

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la síntesis de la Recomendación 29/2013, dirigida al comisionado general de Seguridad Pública del Estado, Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, por violación de los derechos a la integridad física, legalidad y seguridad jurídica. Guadalajara, Jalisco, 20 de agosto de 2013.

El 11 de octubre de 2012, una mujer presentó queja a favor de sus dos hijos, detenidos presuntamente con violencia dos días antes por agentes investigadores de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, quienes lo acusaban de un delito.

La quejosa explicó que ya arrestados, uno de sus vástagos tenía el rostro cubierto y ensangrentado, y que al otro lo sacaron con violencia de una fonda para golpearlo y subirlo a una camioneta. Dijo que al tratar de acercarse a ellos junto con su hija, los agentes le advirtieron que también la detendrían.

El 19 de octubre, tres señoras más presentaron quejas a favor de sus respectivos hijos, uno de ellos menor de edad, detenidos también en ese mismo evento, por lo que las inconformidades fueron acumuladas.

Ellas explicaron que días después de la detención los visitaron en la casa de arraigo, donde les dijeron que los policías los habían golpeado para que se declararan culpables de delitos que no cometieron. Les relataron que luego de ser detenidos, los agentes les vendaron los ojos y los llevaron a un lugar donde fueron golpeados.

Según su testimonio, los agentes se ostentaron como miembros de Los Zetas y los amenazaron con matarlos y descuartizarlos si no les daban información sobre unas personas; sin embargo, como los inconformes les dijeron que no los conocían, continuaron con maltrato psicológico. No les quitaron los aros aprehensores ni las vendas de los ojos; les pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y una toalla mojada en la cara, además de que les apuntaron a la cabeza con una pistola. Esto duró día y medio, hasta que fueron llevados a las oficinas de la fiscalía, donde les informaron que estaban acusados de secuestro.

Uno de los hermanos sufrió ruptura de tímpano del oído derecho, y heridas en el rostro y muñecas; el otro, fractura del segundo diente inferior izquierdo, heridas alrededor de ambos ojos, rostro, muñeca derecha y lengua; un tercer detenido tenía lesiones leves en uno de sus brazos; dos más no presentaban heridas. El menor de edad, recuperó su libertad luego de ingresar al centro de observación de menores y no ratificó la queja.

La Comisión recabó múltiples testimonios, informes y actuaciones del Juzgado Tercero de lo Penal, peritajes, partes de lesiones y realizó investigaciones de campo. Una vez analizado todo ello, determinó que fueron violados los derechos humanos a la integridad física, legalidad y seguridad jurídica de tres jóvenes, entre ellos los dos hermanos, por las acciones en que incurrieron los elementos investigadores debido a la manera ilegal, arbitraria y prepotente en que fueron detenidos y golpeados.

La versión de los policías de que las lesiones de los agraviados fueron causadas por una caída no es creíble. Sus heridas, como la ruptura de tímpano del oído derecho y equimosis en el contorno de los ojos, evidentemente son resultado del abuso físico.

Los inconformes reclamaron también que fueron torturados psicológicamente durante día y medio para después ser llevados a las instalaciones de la entonces Procuraduría; sin embargo, no existe ninguna prueba que lo acredite, como tampoco que hayan sido trasladados al lugar que refirieron, puesto que dentro del proceso penal contra los agraviados hay constancias de que los policías informaron al fiscal que el 9 de octubre de 2012 ocurrió su detención y de que fueron presentados en esa fecha, que es la misma que la madre señaló. Para la Comisión no existe evidencia de violaciones a sus derechos humanos a la integridad psicológica.

En un auténtico Estado de derecho debe garantizarse a todo ser humano la integridad personal consagrada en el artículo 22 constitucional, lo cual es una exigencia del respeto que reclama la dignidad de toda persona acusada o no de la comisión de delitos. Preservar la condición física y mental del ser humano es el fin de una disposición como la aquí señalada.

Con cada abuso de autoridad, como este tipo de agresiones, con cada acto que signifique menosprecio por la integridad y salud de las personas, ésta pierde legitimidad y disminuye el respeto que los ciudadanos deben tener por quienes se supone que deben representar con dignidad el orden constitucional.

Los servidores públicos Miguel Ángel Gutiérrez Mendoza, Luis Alfredo García Jiménez, Luis Ignacio Hernández Ramírez, Manuel de Jesús Hernández Ramírez, Sergio Alberto Vázquez Armendáriz, Ana Rosa Citlaly Zermeño Jiménez, Cary Adriana Espitia González, Isaías Domínguez Ortiz, Rodrigo Isaac Cárdenas Padilla y Ernesto Ángel Figueroa son los elementos de la Policía Investigadora del Estado que violaron los derechos humanos de tres jóvenes, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al licenciado Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, comisionado general de Seguridad Pública del Estado.

Primera. Inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los diez policías investigadores, a fin de que se les apliquen sanciones administrativas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Segunda; Fortalezca la capacitación de manera constante a los funcionarios de la institución a su cargo, a fin de evitar que sigan presentándose violaciones de derechos humanos.

Tercera. Realice a la brevedad los trámites para que la corporación que representa pague los gastos médicos que implique la reparación de la ruptura timpánica del oído derecho del agraviado o le restituya lo que él hubiese erogado por tal motivo.

Aunque no es una autoridad involucrada en los hechos documentados en esta Recomendación, pero está dentro de sus facultades la investigación de hechos ilícitos, al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado, se le hace la siguiente petición:

Inicie la averiguación previa correspondiente en contra de los agentes señalados, para que se analicen sus presuntas responsabilidades penales en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y de lesiones.